



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 15512-06

BUENOS AIRES, 17 JUL 2009

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con la presentación de fecha 17 de febrero de 2006 de la firma RINCÓN DE TIGRE S.A. ante el entonces ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS), en orden a la provisión del servicio público de distribución de agua potable para el consumo de las unidades de viviendas y servicios generales correspondientes al predio sito en Av. de los Bosques 2015 -Urbanizadora Rincón de Milberg- del Partido de Tigre de la Provincia de Buenos Aires.

Que la presentación fue realizada bajo la modalidad del recurso directo previsto en el artículo 72 del Marco Regulatorio aprobado por Decreto N° 999/92 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 30/06/92).

Que a los fines de la continuación del trámite, conforme lo normado por el tercer párrafo del artículo 3° del Convenio Tripartito aprobado como Anexo 1 de la Ley N° 26.221 (B.O. 02/03/07) y el artículo 21 del Decreto N° 763/07 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07); este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) requirió al presentante, mediante Nota N° 1339 del 10 de abril de 2008, que informase, dentro del plazo de QUINCE (15) días de recibida la misma, si mantenía el recurso directo mencionado atento el informe producido por la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) remitido para su conocimiento.

Que, al respecto, el citado informe de la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA) indicó que se había realizado "*el llamado a licitación de la Planta Potabilizadora de Agua "Paraná de las Palmas", así como conducciones*



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 15512-06

///2

troncales, a partir de las cuales se habilitarían las expansiones de agua potable con fuente superficial".

Que ante el silencio del reclamante y transcurridos más de SESENTA (60) días desde la paralización del trámite por causa imputable al presentante se intimó, mediante Nota N° 3198 del 5 de noviembre de 2008, para que en el plazo de TREINTA (30) días efectuara la presentación de mención en los términos del artículo 1º, inc. e), punto 9, de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19549; esto es, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento, archivándose el expediente.

Que ante la persistencia de la referida inactividad, corresponde hacer efectivo el apercibimiento referido.

Que las GERENCIAS TÉCNICA, DE ATENCIÓN AL USUARIO y DE ASUNTOS JURÍDICOS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) han tomado la intervención pertinente.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por el tercer párrafo del artículo 3º del Convenio Tripartito aprobado como Anexo 1 de la Ley N° 26.221, el artículo 21 del Decreto N° 763/07 del PODER EJECUTIVO NACIONAL y el artículo 1, inciso e), punto 9), de la Ley N° 19549.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la caducidad administrativa del trámite presentado con fecha 17 de febrero de 2006 mediante recurso directo en los términos del artículo 72 del Decreto N° 999/92 del PODER EJECUTIVO NACIONAL por parte de la firma



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 15512-06

///3

RINCÓN DE TIGRE S.A. y que diera origen al Expediente N° 15512-06 del registro del ex ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS), en los términos del artículo 1º, inc. e), punto 9) de la Ley N° 19549.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado en su domicilio real y en el constituido, a la ex Concesionaria AGUAS ARGENTINAS S.A. y a la actual concesionaria AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. Tomen conocimiento las GERENCIAS TÉCNICA, DE ATENCIÓN AL USUARIO y DE ASUNTOS JURÍDICOS, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 12

Firmas: **Dr. Carlos María Vilas - Presidente.**
 Dra. Mariana García Torres - Vicepresidenta.

Aprobada por Acta de Directorio N° 7/09

Firma: **Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva**